

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES  
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 14 / 2015  
"COMPRA DE UN SERVIDOR PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"**

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Nueve Mil ( \$ 99.000)

Valor del Pliego: Pesos Cien ( \$ 100.-)

Sellado de impugnación: Pesos Un Mil Ochocientos ( \$ 1.800.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día 6 de mayo del 2015 .

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 6 de mayo del 2015 a las 11.00 horas

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1º Oficina 46 CP S2002MBN, Rosario

### **ARTICULO 1º: OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a **LICITACIÓN PRIVADA** para la "**COMPRA DE UN SERVIDOR PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**" el que deberá reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo adjunto al presente pliego.- Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

### **ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse personalmente en dependencias del **EMR**, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 .-

Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica o depósito en la cuenta de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9 .- Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 horas del día 5 de mayo del 2015.-

Los pliegos podrán consultarse en el sitios Web: [www.EMR.gov.ar](http://www.EMR.gov.ar) .- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia de compra, depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta .-

### **ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA** y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación. Las divergencias que pudieran suscitarse con motivo al presente llamado se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario.-

#### **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550.

#### **ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria ,personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.

- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre (sin membrete) cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00hs, hora tope fijada para la presentación de las ofertas, del día **6 de mayo del 2015** en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

#### **LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/ 2015**

**APERTURA: 6 de mayo del 2015 a las 11.00 hs.**

**OBJETO: COMPRA DE UN SERVIDOR PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO.-**

### **ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA**

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

#### **8.1. Datos de identificación del Oferente**

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

#### **8.2. Recibo de compra del Pliego o constancia de depósito/transferencia.**

#### **8.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

#### **8.4. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

### **8.5. Declaración Jurada** de los ítems que seguidamente se detallarán

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación Privada.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

### **8.6. Comprobantes de obligaciones fiscales y provisionales**

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

**8.7. Oferta económica :** Se deberá ofertar el valor integral del equipo, conforme se determina en Anexo adjunto y lo dispuesto en el ARTÍCULO 9º.-

En la oferta deberá detallarse la fecha de entrega la que no podrá superar los plazos previstos en el presente pliego y la garantía del mismo, así como de los componentes que lo integran.

### **ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y los anexos adjuntos, y se expresará el valor global del equipo IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Todos los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.- No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.-

### **ARTICULO 10º: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

### **ARTICULO 11º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación Privada, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

### **ARTICULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

### **ARTICULO 13º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

#### **ARTÍCULO 14º: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizara conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

#### **ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar y precalificar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentado
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Privada.

#### **ARTÍCULO 16º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

#### **ARTÍCULO 17º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a aquella oferta que considere más conveniente a su criterio teniendo en cuenta la relación precio/ tecnología ofrecida.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los

oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

### **ARTÍCULO 18º: ENTREGA DE EQUIPOS**

El adjudicatario deberá hacer entrega del equipo objeto del presente en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.-

### **ARTÍCULO 19º: GARANTÍAS**

El oferente deberá constituir las garantías del equipo de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico adjunto al presente.-

### **ARTÍCULO 21º: FORMA DE PAGO**

El EMR no entregará adelantos de ninguna naturaleza. Los pagos que deban realizarse por el cumplimiento del contrato se realizarán en la forma y oportunidad que se establecen en el presente pliego .-

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura o del día hábil anterior de la fecha de entrega pactada.

Se facturará contra recepción definitiva del servidor y el pago se efectivizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de conformada la factura.

### **ARTÍCULO 22º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Privada, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.- Asimismo, podrá descontársele del valor a

abonar el 0,3 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra.

**ARTÍCULO 23º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones se cursarán entre el E.M.R. y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica.

## **ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES**

### **Servidor de alto rendimiento para aplicaciones de sistema de consulta web de operaciones de Tarjeta sin contacto de Rosario**

Servidor optimizado para rack que cumpla con las siguientes especificaciones

#### **Marca**

HP, Dell, IBM u otra marca de gamma mundial.

#### **Gabinete**

Formato 19" para montaje en Rack de 1 a 3 unidades rack de altura.

Fuente de alimentación redundante hot plug.

Ventiladores redundantes hot plug.

8 bandejas de disco rígido extraíbles hot plug.

Deberá proveerse el kit de raqueo correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19"

#### **Motherboard**

Tecnología 64 bit.

Arquitectura del bus PCI-E.

Tamaño del bus de acceso a memoria 64 bits.

Zócalos para procesadores 2.

Conexión para teclado, mouse

Dos (2) puertos USB 2.0

Cantidad: 1 (una)

#### **Procesador**

Procesador Intel Xeon tecnología x86 64 bit

6 núcleos por procesador.

Velocidad 2.60GHz

Cache L3 15MB.

Cantidad: 2 (dos)

#### **Memoria**

Memoria RAM PC3L-12800 DDR3 1600MHz RDIMM (Low Voltage)

Debe poseer zócalos de memoria libres con capacidad de al menos duplicar la capacidad provista.

Cantidad: 32 (treinta y dos) GB

#### **Controladora de Discos**

Controladora RAID 0/1/1+0/5/5+0

SAS

Soporte 8 Discos Rígidos Hot Plug

Cantidad: 1 (una)

**Discos rígidos**

SAS  
500GB 10k RPM  
Cantidad: 3 (tres)

**Controladora de video**

SVGA.  
Cantidad: 1 (una)

**Red:**

Soporte de 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT "autosensing" con conector RJ-45 para operar con cable UTP categoría 5e y 6.  
Compatibilidad con Protocolos ETHERNET Standard.  
Controladores de dispositivos asociados para el entorno operativo del equipo.  
Operación Half y Full Duplex.  
Cantidad: 2 (dos)  
Se admitirá la entrega de adaptadores de red que no formen parte original del modelo de equipo, siempre que cumplan adicionalmente con: capacidad de procesamiento de paquetes en paralelo.

**Fuente de alimentación**

Fuente de alimentación Hot Swap  
Alimentación eléctrica monofásica 220v -50 hz  
Potencia 450 Watts.  
El equipo debe poder funcionar correctamente con todos sus componentes en su configuración total ante la caída o falla de sus fuentes redundantes.  
Las fuentes deben estar incorporadas a la solución sin transformador externo.  
Cantidad: 2 (dos)

**Management Remoto**

Deberá proveerse con controladora y/o software de administración gráfico, con la licencia correspondiente, que permita realizar la gestión remota del servidor, de manera independiente del sistema operativo o del estado del servidor.  
El management remoto instalado con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnostico por hardware deberá permitir control virtual de botón de encendido y apagado, acceso seguro vía explorador web, consola remota grafica virtual, unidad de DVD virtual.

**Garantía del equipamiento y servicio técnico**

Deberá ser otorgada por el proveedor y extenderse por al menos 36 meses para todos sus componentes y en conjunto.  
Soporte de garantía (24 x 7) por 3 años, tiempo de respuesta día hábil siguiente por soporte en sitio local por software y hardware incluido.  
Luego del 6 (sexto) mes de la compra, las partes que necesiten ser reemplazadas por garantía contarán con 6 (seis) meses más de cobertura.  
El equipamiento podrá ser abierto por personal Técnico de la EMR o quien este designe, a los efectos de mantenimiento, sin perder la cobertura de garantía.  
En caso de reponerse algún elemento por garantía, éste deberá cumplir los estándares vigentes al momento de la compra original, o bien el vigente al momento de hacerse

efectiva la garantía. En el supuesto de que el elemento a reemplazar no sea idéntico al suministrado originalmente, no se aceptarán costos adicionales por incompatibilidad de éste con respecto al resto del hardware. Por ejemplo, si originalmente se adquirió un equipo con procesador de 2 Ghz y al momento de la reposición del procesador se provee uno de 3 Ghz, si la motherboard no lo soporta, deberá cambiarse la misma por una que cumpla el estándar vigente y que soporte el nuevo procesador, todo esto sin costo para la EMR.

### **Soporte de sistemas operativos**

El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos MS-WINDOWS 2008 R2 Enterprise Edition, LINUX Suse Enterprise 11.x., VMware ESX/ESXi v 5.x. y demás versiones de estos sistemas operativos vigentes a la fecha de la oferta.

### **Características mínimas:**

Los valores y cantidades expresadas (ej. velocidad, capacidades de memoria, etc), se refieren al mínimo valor aceptable pudiendo el oferente realizar mejoras sobre estas características y proponer ofertas alternativas superadoras siempre que se cumplimente la oferta básica.

El equipo deberá contar con ventiladores y fuentes de alimentación redundantes.

### **Notas**

El equipo deberá ser comercializado por el proveedor en el rubro de servidores.

TODOS los componentes tienen que ser del mismo fabricante o integrados por el mismo fabricante.

Deberán suministrarse manuales de hardware para el usuario y cualquier documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del equipo.